

Clase de índice	Valor anual en 1995 (1990 = 100)	Porcentaje de variación sobre 1994
Cultivos industriales	114,45	6,26
Cultivos forrajeros	116,83	18,44
Hortalizas	100,78	-0,54
Cítricos	170,89	30,68
Frutas	113,57	23,66
Vino	176,10	41,11
Aceite	178,27	24,20
Productos forestales	114,59	12,01
Productos animales	110,67	1,98
Ganado para abasto	110,18	1,72
Vacuno para abasto	113,39	-7,98
Ovino para abasto	111,42	1,50
Caprino para abasto	111,72	1,84
Porcino para abasto	113,93	14,33
Aves para abasto	96,96	-10,95
Conejos para abasto	83,45	-6,63
Productos ganaderos	111,17	0,65
Leche	117,87	3,22
Huevos	94,69	-6,99
Lana	111,23	34,92

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

6964 *CORRECCION de errores del Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 4 de marzo, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 8489, primera columna, artículo 9, apartado 2, línea quinta, donde dice: «... de la demandada informativa...», debe decir: «... de la demanda informativa...».

En la página 8491, primera columna, artículo 17, línea quinta, donde dice: «... norma cuyo modelo...», debe decir: «... norma y cuyo modelo...».